766

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

EL COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00502 DEL 05 DE MARZO DEL 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 75-7-20165-26.

CONTRATISTA: GERMAN JIMENEZ PAYARES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.030.582 EXPEDIDA EN MEDELLÍN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EN CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.

VALOR DEL CONTRATO: $ 62.713.135,33

PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses dos (02) días

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N° 012004614881 ANEXO: 0 EXPEDIDA: 05/11/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: N° 0103000140703 ANEXO: 0 EXPEDIDA: 09/112026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$12.542.627,07	09/11/2026	10/11/2027
Calidad del Servicio	$31.356.567,67	09/11/2026	10/11/2028
Responsabilidad Civil Profesional y/o Medica	$599.070.002,00	09/11/2026	10/05/2027

Para cumplir con los principios de transparencia e información cierta, según lo consagrado por el artículo 3 de la Ley 1328 de 2009 y en ejercicio de lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la garantía única ha sido verificada a través del siguiente link: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Por encontrarse expedida en debida forma su validez, integridad y completitud, y de conformidad con lo exigido en el contrato de referencia, se aprueba la Póliza de Garantía única de Cumplimiento y Responsabilidad Medica.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

	Revisó	Revisó	Revisó		Revisó	Aprobó
SI. CESAR ALBEIRO VERA C. Funcionario UPRES TIPO B DENOR	CFS04 ERIKA NATALIA CASTELLANOS Abogada UPRES TIPO B DENOR	U. GERMAN ANDRES VARGAS Jefe Asuntos Juridicos – MECUC	TE. FREDY ANDRES RINCON L. Funcionario UPRES TIPO B DENOR	CT. JENNIFER BARON ARIZA Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES TIPO B DENOR	MY. EIDDER FERNANDO CHACON G. Jefe UPRES TIPO B DENOR	TC. [illegible] LGADO C. Subcomandante Policía metropolitana de Cúcuta (E)



Número Póliza: 012004614881

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, GERMAN

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GERMAN JIMENEZ PAYARES	CEDULA	70030582
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
AV	CUCUTA	5808896

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
GERMAN JIMENEZ PAYARES	CEDULA	70030582	AV	CUCUTA	5808896

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA	NIT	9002594150

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17452191	POLIZA NUEVA	086	CUCUTA	2026-11-05
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217452191	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	09-NOV-2026	10-NOV-2028	$31.356.567,67	$176.078
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-NOV-2026	10-NOV-2027	$12.542.627,07	$35.216

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$211.294	$40.146	$251.440	$43.899.194,74	$43.899.194,74

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
09-NOV-2026	10-NOV-2028	732	09-NOV-2026	10-NOV-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	086	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
FERNANDO BARBOSA Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	1677	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	211.294

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 75-7-20165-26.OBJETO: : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EN CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA. SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

Este seguro terminará en el caso que el tomador, asegurado o beneficiario, sea incluido en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales, tales como Lista de Naciones Unidas (ONU), Lista de la Unión Europea, Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) del Departamento del Tesoro de los EE.UU.; así mismo terminará en caso que sea sancionado por autoridades internacionales, tales como la OFAC o el Consejo de Seguridad de la ONU.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
CÚCUTA, 2026-11-09	086 - CUCUTA	03027843261109614469	013000140703	EXPEDICIÓN CAMBIO FIN DE VIGENCIA

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2026-03-31	Hasta las 23:59 horas del 2027-05-10	406

Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
FERNANDO BARBOSA Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	1677

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
GERMAN JIMENEZ PAYARES	CEDULA DE CIUDADANIA	70030582	✓	En nombre propio	avenida 9 #54b-185 apto 201 ed

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
GERMAN JIMENEZ PAYARES	CEDULA DE CIUDADANIA	70030582

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Pediatra-MEDICINA | Valor asegurado: $599.070.002

Fecha de retroactividad: 16/03/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad del empleador	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Periodo adicional para notificaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefónica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil por el uso de equipos especiales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

VIGILADO



Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATOS

N° GS-2026 – 181365 / UPRES-GRULO– 20.1

San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Señora Subintendente
EDWARD GABRIEL JAIMES BALAGUERA
Funcionaria UPRES TIPO B DENOR
Calle 22N N° 2E-03 Urbanización Tasajero
Cúcuta. -

Asunto: Notificación de supervisión del contrato N° 75-7-20165-26.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 00090 del 2018 de la Policía Nacional en la cual reglamenta las actividades para Interventor, Supervisor y Coordinador de los contratos y convenios con la Policía Nacional, se hace necesario nombrarlo como supervisor del siguiente contrato:

- 75-7-20165-26 - GERMAN JIMENEZ PAYARES

Suscrito el día 04 de noviembre del 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EN CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA", por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($62.713.135,33) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:

- Para la Vigencia 2026: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 17.918.038,67) M/CTE
- Para la Vigencia 2027: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 44.795.096,67) M/CTE.

Con un plazo de ejecución de seis (06) meses dos (02) días, para la vigencia 2026, iniciando el 09 de noviembre del 2026 hasta el 10 de mayo del 2027.

***ARTICULO 9. FUNCIONES**: Las funciones del Supervisor o Interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Estatuto Contractual. Por lo anterior, ejercerán las siguientes funciones y responsabilidades:*

A. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas

6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a las dependencias que hagan sus veces
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avances del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en material del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnica que no impliquen modificaciones al contrato. En caso que se requieran modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor / interventor
4. controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se consideren pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenara y supervisara los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir o llevar el libro o bitácora para registrar en el las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratadas se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación de servicio a satisfacción
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Constar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión para este efecto deberá exigir según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlar y manera en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al

contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.

3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados
4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. DE CARÁCTER LEGAL

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de contratar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto de contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal tramite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan, documento que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y tramite que corresponda y en el que indicara además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de este o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, sus prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los tramites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/ interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales
11. Para la interventora de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Presentar ante el señor Ordenador del Gasto un informe mensual de supervisión radicado y allegado a la oficina de Contratos, en el que se evidencie el seguimiento, control y ejecución del contrato relacionado, estos documentos deberán ser radicados y publicados en los aplicativos

SECOP II y MODULO DE CONTRATACION (MCT), según formato: **2BS-FR-0019**, "informe de supervisión de contratos u órdenes de compra" establecido en la S.V.E.

- Facultades y deberes de los supervisores y los interventores:

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente (Art. 84 de la Ley 1474 de 2011). En la Policía Nacional la actividad de los supervisores está regulada en la Resolución 00090 de 2018, o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.

Se socializa el Oficio N° 0717 del 06 de enero de 2015, en el cual se amparan temas tratados en la Resolución N° 4280 de 2013 "Guía para la etapa de planeación de la contratación de la Policía Nacional".

Es de resaltar que tal como lo señala el inciso final del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "ninguna orden del supervisor de una obra podrá darse verbalmente" y será obligatorio para el supervisor "entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". De su actuación dependerá que adoptemos oportunamente las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financiaras que fueron previstas en él.

Recuerde (Art 53 ley 80/93) que en su calidad de servidor público: responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su designación como por los hechos u omisiones que les fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Atentamente,

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: Subintendente. **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **ERIKA NATALIA CASTELLANOS RODRIGUEZ**
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Intendente Jefe. **GERMAN ANDRES VARGAS CÁCERES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA.**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES TIPO B DENOR

Reviso: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACON GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Reviso: Teniente Coronel **ALEJANDRO STIVEN SALGADO CARDENAS.**
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Fecha de elaboración: 07/11/2026
Ubicación: D:\OFICIOS 2026

Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: D:\OFICIOS 2026

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER
OFICINA CONTRATOS

N° GS-2026 – 181367 - - / UPRES-GRULO– 20.1

San José de Cúcuta, 09 NOV 2026

Señor
GERMAN JIMENEZ PAYARES
Médico Especialista en Pediatría.
germanjimenezp@gmail.com
Cúcuta.

Asunto: Inicio Ejecución contrato N°. 75-7-20165-26.

De manera atenta, me permito informar que el contrato Nº. 75-7-20165-26 del 04 de noviembre del 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA EN CONSULTA EXTERNA PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA", por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($62.713.135,33) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:

- Para la Vigencia 2026: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 17.918.038,67) M/CTE
- Para la Vigencia 2027: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 44.795.096,67) M/CTE.

Al respecto para su cumplimiento, se surtieron los requisitos de legalización y puede iniciar su ejecución a partir del 09 de noviembre del 2026 hasta el 10 de mayo del 2027.

Atentamente,

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: Subintendente. **CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **ERIKA NATALIA CASTELLANOS RODRIGUEZ**
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Intendente Jefe **GERMAN ANDRES VARGAS CÁCERES**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Revisó: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: Teniente Coronel **ALEJANDRO OTIVEN SALGADO CARDENAS.**
Subcomandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Fecha de elaboración: 09/11/2026
Ubicación: D:\OFICIOS 2026

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA